

**BASES**  
**FONDO DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS, CONVOCATORIA 2025**  
**UNIVERSIDAD DE AYSÉN PROYECTO URY 21991 – NITES**

**Dirección General Académica**

**1. OBJETIVO**

Mediante este fondo, la Universidad de Aysén, a través de la Dirección General Académica (DGA), busca fomentar la productividad científica de alto impacto entre sus investigadores e investigadoras. Se priorizará la publicación de artículos científicos en los dos primeros cuartiles de revistas indexadas en WoS y Scopus con sistema "Open Access", así como capítulos de libros monográficos publicados por editoriales de prestigio internacional reconocidas por ANID.

**2. REQUISITOS**

Los requisitos para la postulación y entrega de los fondos, consideran los siguientes criterios:

**2.1 Investigadores:**

1. Podrán postular el cuerpo académico de la Universidad de Aysén.
2. Podrán postular quienes figuren como primer autor o autor de correspondencia, adscritos a nuestra institución.
3. El/la académico(a) podrá adjudicar este fondo hasta dos veces por año calendario.
4. El/la académico(a) debe tener un perfil vigente y completo en ORCID.

**2.2 Publicación:**

1. En el artículo debe constar la afiliación a la Universidad de Aysén de la siguiente manera: *"Department of X, Universidad de Aysén, Coyhaique 5950000, Chile"*
2. Se debe adjuntar el comprobante de aceptación del artículo emitido por la revista o del capítulo de libro emitido por el comité editorial.
3. La publicación debe ser en una revista indexada Q1 o Q2 (Wos/SCOPUS) y de acceso abierto o capítulos en libros monográficos publicados por un editorial de prestigio internacional reconocida por ANID que tengan registro ISBN vigente.
4. No serán consideradas publicaciones que puedan ser pagadas o rendidas con fondos externos como FONDECYT, FIC o similares patrocinados por la Universidad de Aysén a discreción de la DGA. Excepcionalmente será considerada la evaluación y asignación de fondos, en las postulaciones que incluya detalle del fondo y presupuesto actualizado que dé cuenta respecto de alguna restricción en el pago de publicaciones científicas y/o capítulos de libros.
5. No es posible considerar publicaciones que hayan sido publicadas y canceladas con anterioridad al lanzamiento de este fondo.

**3. BENEFICIO**

Para la convocatoria del año 2025 se dispone de \$20.000.000 para financiar las publicaciones aprobadas. Los pagos serán realizados en dólares o pesos ajustándose al valor del dólar observado del Banco Central y según lineamientos de la DGAF, no superando el monto máximo de \$3.000.000 CLP por publicación.



#### 4. PAGO DE PUBLICACIÓN

El proceso de pago, será realizado de acuerdo a los lineamientos que defina la Dirección General de Administración, Finanzas y Planificación (DGAP); utilizando el medio de pago que ésta defina y, de ser necesario, considerando los cambios que contribuyan a mejoras en el proceso de pago e información que sea requerida para la gestión de pago, información que será informada de forma oportuna.

- a) Pago por monto igual o inferior a \$3.000.000 CLP (tres millones de pesos), se deberá presentar la información de acuerdo a regulación interna (DUE N°41) junto a la información necesaria para la ejecución de la transacción nacional o internacional. Información que será enviada por equipo DGA - Nites a quienes se adjudiquen el fondo.

Factura debe ser emitida:

- A nombre de la Universidad de Aysén
- Rut: 61.980.520-8
- Dirección: Eusebio Lillo 667 - Coyhaique

- b) Excepcionalmente, en el caso de que el monto de la invoice/factura sea **superior a \$3.000.000 CLP** (tres millones de pesos) el/la académico/a deberá generar el pago y posteriormente podrá solicitar el **reembolso** junto a la documentación que respalde el gasto y su pago, siendo consistente con la solicitud y la adjudicación del beneficio. Considerar que el reembolso será por el valor máximo estipulado en el punto N°3 de las presentes bases.

La Dirección General Académica podrá redistribuir anualmente los recursos aprobados: cuando existan recursos no adjudicados o no utilizados que, dependerá de las evaluaciones del fondo disponible y de acuerdo con las prioridades institucionales.

#### 5. POSTULACIÓN

La solicitud se realiza con la modalidad “ventanilla abierta”, es decir, todo el año calendario y siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

<b>Postulación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Rellenar el formulario Online “<a href="#">FONDO DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS</a>”</li> <li>2) Adjuntar carta o correo de aceptación del artículo (PDF)</li> <li>3) Carta o correo de respaldo del jefe/a de departamento (PDF)</li> </ol>
<b>Documentos para las gestiones de pago</b>	<p>Una vez asignado el fondo, deberá enviar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Factura o invoice que incluya los datos específicos para la transferencia.</li> <li>2) Adicionalmente la unidad de finanzas podrá solicitar documentación que sea necesaria para ejecutar las formalidades de pago.</li> <li>3) Derivación de nuevos antecedentes, será realizado al correo <a href="mailto:postulacion.dga@uaysen.cl">postulacion.dga@uaysen.cl</a></li> </ol>

## 6. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Dirección General Académica verificará que la solicitud cumpla con las condiciones de adjudicación, según los requisitos detallados en estas bases. Se comunicará el resultado del postulante dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de la solicitud de financiamiento.

## 7. CONSIDERACIONES

Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección General Académica.

<b>Se consideran como producción científica los siguientes tipos de documentos:</b>	Artículos, revisiones y discusiones, libros monográficos o capítulos en libros monográficos.
<b>NO se considerarán parte de este beneficio, los siguientes tipos de documentos:</b>	Art Exhibit Review; Bibliography; Item About an Individual; Book Review; Chronology; Dance Performance Review; Database Review; Fiction, Creative Prose; Film Review; Hardware Review; Meeting Abstract; Meeting Summary; Meeting-Abstract; Music Performance Review; Music Score Review; Record Review; Software Review; TV Review, Radio Review, Video; Theater Review, cartas al editor, notas, editoriales, y noticias (news ítem). Tampoco se considerarán las publicaciones en la base de datos CPCI (Conference Proceedings Citation Index) de WoS, ni los trabajos catalogados como "conference paper" de las revistas indexadas por SCOPUS.
<b>Capítulos en libros monográficos</b>	Publicados por una editorial de prestigio internacional, que sea reconocida por ANID. Se aceptarán publicaciones en revistas indicadas en el siguiente listado emitido por ANID: <a href="https://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2018/11/Cs-Juridicas-Listado-de-editoriales-de-prestigio-en-el-area-2019.pdf">https://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2018/11/Cs-Juridicas-Listado-de-editoriales-de-prestigio-en-el-area-2019.pdf</a>

**Marco Vega López**  
Director General Académico  
Universidad de Aysén

